Núm. 43 Del martes 13 de mayo de 1823. Pág. 1

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

San Pedro Regalado, y Segundo Ob.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

París 26 de marzo.

¿Qué objeto tiene la espedicion que se prepara contra España? Mr. de Haller y la *Bandera blanca* responden: la destruccion de la constitucion española y el restablecimiento de la *constitucion divina.* —Os engañais, les dice el *Diario de los Debates*; de lo que se trata es, de establecer una libertad constitucional. — Nada de eso, repone un publicista, de acuerdo con su escelencia el ministro de negocios estrangeros, de lo que verdaderamente se trata es de restablecer el comercio de las mulas........ ¿Cuál de estas tres contestaciones será la mas acertada?

Nosotros no hemos fijado todavía nuestra opinion sobre este asunto; y lo que inferimos de esta confusion de ideas, es, que nuestros adversarios no se entienden entre sí, y que á poco que esto dure el partido fanático será una verdadera torre de Babel.

Los diarios de hoy presentan un contraste singular. La *Bandera blanca* está mas rabiosa que nunca: La *Quotidiana* tiene semblante *Jesuítico*; y el *Diario de los Debates* está casi casi constitucional. Con razon se habia dicho, que cada uno de los diarios monárquicos representaba una fraccion de los agentes del poder, ó á lo menos de sus diferentes secretarías. Con facilidad indicariamos quién es el representante del diario furioso y del Jesuítico; pero no podemos adivinar, por mas que recorremos todo el ministerio, cuál es el que da sus inspiraciones al *Diario de los Debates.*

Ayer fue presentada en la secretaría de la cámara de los diputados una representacion dirigida á la conservacion de la paz, firmada por gran número de comerciantes, entre los cuales se hallan los mas considerables de la ciudad de Marsella.

Despues de refutarse en ella las razones en que se fundan los que quieren la guerra contra España; y despues de demostrar lo absurdo de los temores del contagio moral de la constitucion de las córtes, estos comerciantes, previendo los males que la guerra acarreará sobre el puerto de Marsella, y sobre los departamentos meridionales, terminan la representacion en estos términos:

Idem 29.

Correspondencia particular.

»La noticia de la salida del rey para Sevilla ha causado aqui una sensacion estraordinaria, y es el asunto de todas las conversaciones. Aun las personas que sienten este acontecimiento, se ven obligadas à confesar que semejante determinacion ha desconcertado enteramente el plan de nuestos enemigos, y preveen á que punto llegará el teson y noble constancia de los españoles en sostener su primer empeño. Se cree que esta noticia ha influido considerablemente en la mejora del crédito español, pues su papel, que habia bajado hasta veinte y seis francos y cincuenta centimos, ha subido de repente á treinta y un fr. Y esto es tanto mas noble cuanto la renta francesa está siempre de baja.

»El amigo á quien V. conoce, me ha asegurado esta mañana como cosa positiva que la Rusia no ha tomado todavia ninguna resolucion precisa en orden al partido que abrazará en la contienda que se prepara. La política del gabinete de san James ha logrado hasta ahora lo que deseaba, que era concentrar la lucha entre la Francia sola y la Península. Su actitud imponente tiene en respeto todas las fuerzas del norte, y les impide tomar parte en la contienda. Si tal intentasen, la Inglaterra no titubearia un momento en unir sus fuerzas con las de la Península.

La posicion de los españoles es muy ventajosa, y con solo oponer la fuerza de inercia á las maquinaciones y hostilidades de la Francia, lograrian al cabo de poco tiempo un triunfo completo.

»Los que nos interesamos en la suerte de la España, hemos visto con mucha satisfaccion la sabiduría de las córtes en conceder á las diputaciones provinciales, á los gefes políticos, y sobre todo á los ge-

(c) Ministerio de Cultura 2006

nerales en gefe facultades muy amplias. Esta especie de dictadura territorial, concedida á guerreros tan ilustres, y á ciudadanos tan acreditados, dará á la resistencia una fuerza indomable. En los momentos de crisis la accion del gobierno central debe limitarse á mantener la unidad y el concierto en todos los puntos de la monarquia, pero la verdadera fuerza nacional nace de la federacion de las provincias, del patriotismo y energía de los comandantes militares y del zelo de las diputaciones provinciales y gefes políticos.

»Esta providencia hace mucho honor á la prevision española y al ilustrado patriotismo del señor Gomez Becerra que la ha provocado. Ella resuelve sin romper la unidad aquella famosa cuestion de los federalistas, y pone en práctica sin destruir la constitucion el proyecto que se creyó necesario en Francia para salvar la patria cuando esta nacion se vió en circunstancias parecidas á las que hoy esperimenta la España, y que costó la vida á muchos ilustres patriotas."

»Ya podeis ver nuestros navios desarmados en los puertos; nuestras manufacturas sin salida; y nuestros obreros sin trabajo: en los departamentos del medio dia se verá abandonado dentro de poco el cultivo de las viñas: preguntad á los administradores de aduanas y de contribuciones indirectas, cuanto cobrarán si se declara la guerra; y de su informe podreis inferir los males que nos amenazan."

»Los ministros no ignoran, que en los paises donde el gobierno constitucional se halla establecido, en Inglaterra por ejemplo, ecsiste una convencion tácita entre el gobierno y los pueblos, segun la cual los que se someten á pagar tributos considerables: cuentan con la recompensa de la proteccion constante que se dá á su industria."

»La Francia soporta todas las cargas, que llevaria un pueblo enriquecido por el comercio: tiene una deuda pública considerable, y paga impuestos de toda especie: ¿cómo podrá continuar con tales cargas si se la priva á un tiempo del poco comercio que hace en la actualidad, y de la salida de las producciones de su industria, que es casi lo único que tiene en el continente?

»Este pais será aun mas desgraciado; porque ya ha perdido su principal riqueza que consistia en los olivares; y va á perder sus viñas, que es lo único que le quedaba. Marsella verá que sus navios se pudren en el puerto; verá mendigar á sus marineros, y verá cerrados sus talleres; pues no podrá entregarse á sus largas navegaciones, teniendo que costear toda la costa oriental de España para atravesar el estrecho de Gibraltar.

»Diputados de la Francia, que desde la tribuna habeis pronunciado acentos pacíficos, sostened vuestros nobles esfuerzos y continuad reclamando la paz que no podrá turbarse sin obstruir por el pronto, y sin destruir al fin todos los canales de la prosperidad pública."

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 25 de abril.

Regimiento infanteria de Africa. Segundo batallon.

Reglamento para el régimen del pacto filantrópico que hacen los individuos de este batallon, que estan inscritos en su final, con la denominacion de Sociedad de beneficencia.

CAPITULO 1º

Del pacto y su obgeto.

Art. 1º El pacto le forma la espresa voluntad de los que se inscriban á continuacion de este reglamento, y se denominará Sociedad de beneficencia.

Art. 2º Es presidente nato de la Sociedad el comandante del batallon, en él residen facultades para convocar á reunion; las mismas tiene la Junta administrativa en union con él; y si á este ó aquella le hacen presente tres socios que conviene reunir la Sociedad, no podrá escusarse.

Art. 3º El obgeto de este pacto es formar un fondo para el alivio en las necesidades de los socios.

CAPITULO 2º

De los fondos.

Art. 4º Los fondos los compondrán un dia de haber que dejarán mensualmente los que se subscriban á este pacto; y del caudal adquirido en accion de guerra, ó aprension de contrabando, ingresará en el fondo un cinco por ciento.

Art. 5º Todo el que se comprometa á este pacto pagará su mensualidad aunque esté ausente; y no podrá separarse de él, sin que se resuelva en junta teniendo á su favor las dos terceras partes de votos.

Art. 6º El descuento del dia de haber le hará el capitan cajero en el acto de distribuir la paga. Si la escasez no permitiese dar paga completa, el descuento será á proporcion de lo que se reciba, quedando obligado á satisfacer el resto cuando le reintegren de su deuda; pero si alguno quisiere dejar su mensualidad, el cajero se la admitirá

Art. 7º El cajero formará una relacion nominal todos los meses de los que paguen la mensualidad, y la entregará á la Junta odministrativa: si hay débitos dará otra con espresion de ellos.

Art. 8º Los fondos permanecerán siempre en caja con separacion, y el cajero no franqueará ninguna cantidad sin presentarle el libramiento firmado por los que componen la Junta administrativa.

CAPITULO 3º

De la Junta de administracion.

Art. 9º La junta de administracion la formarán un capitan, un teniente y un subteniente, que serán elegidos á pluralidad de votos en asamblea general. El comandante del batallon será miembro nato y presidirá cuando se halle presente, y si no se hallase recaerá la presidencia en el de mayor graduacion.

Art. 10. El capellan y cirujano pueden ser elegidos para miembros de la junta administrativa en la clase en que son considerados.

Art. 11. La obligacion de la junta es el tener

(c) Ministerio de Cultura 2006

conocimiento ecsacto de los fondos que ecsisten en caja pertenecientes á la Sociedad, y su distribucion segun reglamento.

12. Formará un cuaderno en el que se anoten las entradas y salidas del fondo espresando las causas que lo motivaron.

Art. 13. Cada cuatro meses presentará la junta sus cuentas á la asamblea, sin omitir los comprobantes para su aprobacion, y á fin de cada año presentará la general.

Art. 14. La junta de administracion será nombrada todos los años en el mes de enero, no pudiendo ser reelegida sin haver pasado un año alomenos.

CAPITULO 4º

Distribucion de los fondos.

Art. 15. Todo socio que se halle enfermo de males no adquiridos por vicio será socorrido del fondo.

Art. 16. Las enfermedades serán calificadas por el físico, y en su vista la junta obrará con arreglo al artículo anterior y siguientes.

Art. 17. Siendo dificil el determinar una cantidad fija para socorro de los enfermos por la diversidad de enfermedades que ocurren y casos imprevistos, se deja á la consideracion de la junta el socorro que deba prestarse como no esté determinado en este reglamento.

Art. 18. Si falleciese algun socio, la junta presentará á la asamblea los gastos que juzgue pueden hacerse en sus funerales para su resolucion.

Art. 19. La asamblea resolverá con lo que deba contribuirse á los socios que, cumpliendo con su obligacion, caigan en poder de los enemigos, pierdan su equipage legitimamente ó les suceda una desgracia por cosas de honor admitidos en la Sociedad, los que deberán ser calificados de justos por la asamblea.

Art. 20. Si algun socio obtiene su retiro ó pasa á otro cuerpo será socorrido del modo siguiente: teniendo que hacer desde una legua á cincuenta de marcha, media paga: desde cincuenta arriba, una paga.

Art. 21. Si algun socio tiene noticia de que se deba hacer alguna limosna justa y necesaria, lo hará presente à la junta administrativa, y esta precisamente convocará la asamblea para que en ella se resuelva la que deba hacerse.

CAPITULO 5º

Art. 22. A los oficiales ausentes se les comunicará este pacto, y si asienten á él firmarán sus apoderados como lo han hecho los presentes.

Art. 23. Todo oficial que tenga entrada en el batallon se le presentará este reglamento, y si se conforma firmará á continuacion: los oficiales que sean dados de baja serán borrados: entendiendose en este caso los de licencia indefinida.

Art. 24. Este reglamento estará en poder de la junta administrativa, y esta será responsable á la asamblea de su conservacion como de que no tenga alteracion alguna, pues solo residen facultades para innovar en la Sociedad reunida.

Figueras 28 de marzo de 1823.

ACTA.

En la villa de Figueras el dia 1º de abril del año de 1823 se reunieron los oficiales presentes de este batallon, y habiendo discutido el anterior reglamento lo aprobaron en todas sus partes, quedando obligados á lo que en el se previene: y en prueba de esta obligacion lo firman.

El comandante Francisco Antonio de Oliver. Capitanes, Agustin Purroy, José María de Santelices, Juan de Arriete, Luciano Echavarría, Antonio Boada. El capellan, Francisco Lopez de Cueva. Ayudantes, Antonio Herreros, Antonio Prato. Teniéntes, Juan Verde, Francisco de Paula Gonzalez, Alonso Olay, José Sanchez de la Fuente, Rafael Alberni, Matias Alzorris, Jullian Fernandez, Joaquin Molina, Rafael Vega, José Lozano. Subtenientes, Martin Molina, Joaquin Perez, Lorenzo Prado, Mariano Morzillo, Sebastian Uribarrena, Jacinto Vilanova, José Erro. Físico, Pedro José Esteban.

Palma 12 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 13.*

Parada milicia activa, oficiales de ronda y sargentos de idem pavia; idem de hospital milicia activa.—Socies.

Nada mas fácil que una declamacion vaga y sin obgeto determinado, en que el declamante pasa de una idea á otra con libertad, y censura las operaciones de todo viviente sin que se le pueda reconvenir de sus espresiones. Por esto les gusta mucho esta especie de juego al escondite á aquellos que, acostumbrados á recibir los aplausos de su faccion y del sinple vulgo por las necedades que vierten desde la tribuna, han pérdido ya el rubor que antes los arredraba de manifestarse; y por esto les gusta tanbien á aquellos cuyo elemento es la difamacion y las invectivas contra los que gobiernan. Sube uno de estos oradores á la tribuna, dice un continuo disparate desde el principio al fin del discurso, renueva ideas que fuera mejor en esta época estuviesen sepultadas y fuera de la memoria de los honbres, acusa de poco patriótica ó de patriótica á lo ligero con aquel patriotismo que con un soplo se apaga á la ciudad que le permite habitar en su seno, dice que no quedaria vencedora sino que sucumbiria si se encontrase batida por los enemigos como algunas del continente, dice en fin que la ley no debe conprender á los que cree él son sus enemigos; y ecsaltados á su modo á vista de tanto disparate algunos de los espectadores prorunpen en algun ligero murmullo ó en una que otra breve risa segun los sentimientos de que les vá sucesivamente animaudo el hábil orador. ¡Murmullos y risas á mi discurso! dice él, no lo tolero: pronto os arrepentireis almas viles de vuestro proceder.—Con otra vez que suba á la tribuna, con que desmienta lo que dijo en la vez primera, con una breve paulina á los necios irridentes, *aunque para ella sea necesario inventar una nueva division, por egenplo, entre* liberal y constitucional *y aplicarles este último epiteto tomado en el sentido nuevamente adoptado, ya quedan y pronto escarmetados los irreverentes espectadores, y si sucede que estos desprecian sus ladridos como la luna los de los perros, entonces le vemos nuevamente subir victo-*

(c) Ministerio de Cultura 2006

rioso y bolver de nuevo á su pristino tono é ilustrar las antiguas materias de sus discursos. Está media hora clamando á que seamos ecsaltados, pues que sin ecsaltacion nada se consigue; saca mil egenplos para provar este principio, ecsaltacion repite mil veces en su discurso y al fin los actos practicos de la ecsaltacion que nos designa son el alistamiento á la milicia y que las autoridades dicten medidas para la defensa de esta Isla. Declama contra los serviles; dice que insultan á los liberales á cara descubierta, que es preciso tomar providencias contra ellos; y al fin del sermon dice que no le han iusultado jamas y concluye sin decir que medidas quisiera él que se tomasen. Baja en fin muy satisfecho de si mismo entre el palmoteo de los sabios de su laya.

Creemos haber hecho la descripcion de cierto sugeto que ocupa frecuentemente la tribuna de la sociedad patriotica y de lo acaecido en las últimas sesiones. No interrumpiéramos el silencio que nos habiamos propuesto guardar si sus discursos en estremo disparatados fuesen unicamente dirigidos á llenarnos de baldones, pero como á esto se junta la seduccion del pueblo sencillo no podemos permanecer en él. Nosotros rogariamos antes de todo á la sociedad no concediese la palabra ni menos admitiese en su seno á quien por fallo del tribunal está destituido de los derechos de ciudadano; que el subir á la tribuna no fuese un ministerio en cuyo pago se invistiesen los caudales de la suscripcion, viendose como precisado á subir á ella un honbre desprevenido ó sin las luces necesarias para perorar; que si por una casualidad fatal no se encontrase en su seno quien las tuviese dejase de ilustrar el público con discursos y se contentase con discutir proposiciones utiles y no intenpestivas ó con leer en los periódicos del continente el estado de nuestros negocios.

Quien oyera al orador de la sociedad clamar vigorosamente en favor de la ecsaltacion creeria encontrarse entre un pueblo menos adicto á las instituciones que nos rigen y entre unas autoridades apáticas que lo menos que cuidan es de su bien. No sabemos si á lo primero ó á lo último se dirigiesen sus clamores ó si á entrambos objetos. Si se propone tachar de poco activas á las autoridades de esta provincia poco informado estará del celo que han desplegado en estas circunstancias tan apuradas especialmente la escma. junta ausiliar; y menos de las providencias que esta última ha tomado hasta el dia. Si deseara mas ecsaltacion en los liberales, diganos en que quiere que consista esta y quizas todos la abrazarán en el momento. Si le parece que es corto el número de nacionales voluntarios (que en proporcion á la poblacion no lo es) invite al ayuntamiento á que procure con el arreglo de la legal su aumento; y si con este medio cree no conseguirá su objeto invite á todos los ciudadanos no con una declamacion vaga sobre la ecsaltacion, que renueva recuerdos como otra vez dijimos en estremo dolorosos, sino demostrandoles la necesidad que hay de prepararnos para un suceso repentino, de armarse en defensa de esta provincia cuando pueda venir el caso de ser atacada. Si quisiera no hubiese serviles en Palma tambien fuera el mismo nuestro deseo, pero sabemos que no es esto posible sin causa justificada á no ser que consintamos en la violacion de todos los derechos. Mas si no quiere todo esto y llama ecsaltacion al estar en un continuo estado de alarma y desasosiego, al cantar é insultar por las calles á cuantos ocurran, á deportar y matar sobre su palabra, le tenemos dicho ya que deje de abogar por esta causa perdida desde que se conocen en España principios constitucionales. El estado de entusiasmo y alarma continuada vendria muy bien cuando proyectasen los enemigos acometer esta Isla y apoderarse de ella; y en casos como estos sabrá ya el orador si estuvo aqui en tiempo de la insurreccion de Campos que bien sabemos entusiarmarnos y ecsaltarnos. Deje sobre todo de usar de las palabras ecsaltacion, moderacion, partidos, serviles &c. pues que en el dia no hay en España sino españoles dispuestos á sostener su independencia. Si cree hay algunos que no estén en este propósito hagales conocer los males de la invasion, las miras de los franceses, el interés que tenemos todos en resistirles; pero todo sin acordarse de antiguos rencores ni de nomenclaturas abominables.

AL PÚBLICO.

La diputacion provincial desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde empezando desde hoy, tendrá de manifiesto en su secretaría los documentos que acreditan las disposiciones que ha tomado como junta ausiliar de la defensa nacional. Y lo hace asi saber á todos los ciudadanos que gusten informarse de sus operaciones para que puedan acudir á ecsaminarlas por si mismos. Palma 13 de mayo de 1823.=Por disposicion de S. E.=Jayme Pujol, Srio.

Mañana mártes 13 del corriente mes à las 4 de la tarde se ven erá en pública subasta una partida de trigo de Alejandria procedente de la detencion del cargamento del bergantin tuxpeño cuya venta se verificará en la puerta de esta aduana nacional. Palma 12 de mayo de 1823.=Pando.=Lapresilla.

El dia 14 de este mes á las once de su mañana en el patio de la estinguida inquisicion. se rematará al mas beneficioso postor, el laud de pesca número 9 con todos sus arreos, que patroneaba el patron Juan Bosch del arraval de santa Catalina. Palma 12 de mayo de 1823.=Juan Maria Ripoll.

El que quiera comprar una casa *botiga*, y un entresuelo, que estan cerca la cuesta den bros, acuda á esta imprenta y le darán razon de su doeño.

El que quiera comprar ó establecer unas casas con toda comodidad sitas en la calle de las carazas con los números 25, 26 y 27, acudirán á su dueño llamado Pedro Oliver que vive en la calle del palau casa número 2.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas en él, en los dias 11 y 12 *del actual.*

De Cádiz é Iviza el javeque S. Juan Bautista del patron don Juan Maria Mayol, mallorquin con trigo, cacao y otros generos.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006